



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2019-06989271-
referenciado: Actualización valores Medicina Transfusional, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se eleva propuesta de actualización de valores de las prestaciones de Medicina Transfusional que la OSEP mantiene convenidas con la libre elección.

Que al respecto cabe mencionar que las prestaciones que nos ocupan resultaron actualizadas y reestructuradas, creándose un nuevo Nomenclador en el año 2019, el que posteriormente tuvo una nueva actualización mediante Res. N° 712/2021 a partir del mes de Abril de 2021.

Que en esta oportunidad y teniendo los acuerdos paritarios recibidos por parte de los Empleados Públicos es que se sugiere el ajuste de las prestaciones de ONCOLOGÍA a partir del mes de Julio de 2022, conforme valores expresados en planilla que se adjunta en el presente expediente, considerando la situación actual inflacionaria, el sucesivo reclamo de prestadores relativa al incremento de costos y valores de mercado, tornándose necesario garantizar la atención de los afiliados de OSEP y sostener la oferta prestacional de este segmento.

Que al respecto se agrega informe elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y teniendo en cuenta lo informado por el Área interviniente, sugiere acceder a lo solicitado con vigencia a partir del 01 de julio de 2022.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por actualizado los valores de las prestaciones de Medicina Transfusional, convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y los PRESTADORES DE HEMOTERAPIA, con vigencia a partir del 01 de Julio de 2022, según Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 3° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 33 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08-09-2022.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

HEMOTERAPIA (INCLUYE PRESTADOR EXTERNO Y PROPIO)

JULIO 2022

Mod.	Nom	Practica	Descripción	coseguro	c/osep	valor total
0	67	10235	ESTUDIO INMUNOHEMATOLOGICO PRE-TRANSFUSIONAL (STAND BY)	\$660	\$1.540	\$2.200
0	67	10236	ESTUDIO INMUNOHEMATOLOGICO BASICO DE LA EMBARAZADA Y SU PAREJA	\$1.116	\$2.604	\$3.720
0	67	10237	ESTUDIO INMUNOHEMATOLOGICO DE INVESTIGACION DE ANTICUERPOS IRREGULARES DURANTE EL EMBARAZO	\$1.008	\$2.352	\$3.360
0	67	10238	ESTUDIO INMUNOHEMATOLOGICO DE TITULACIÓN DE AC. IRREGULARES DURANTE EL EMBARAZO	\$360	\$840	\$1.200
0	67	10239	ESTUDIO INMUNOHEMATOLOGICO DE INVESTIGACION DE ENFERMEDAD HEMOLITICO DEL RN	\$900	\$2.100	\$3.000
0	67	10240	ESTUDIO INMUNOHEMATOLOGICO DE AC. ANTI-A Y ANTI-B DURANTE EMBARAZO	\$677	\$1.579	\$2.256
218	1	240101	TRANSFUSION DE SANGRE	\$3.600	\$8.400	\$12.000
218	1	240107	TRANSFUSION DE PLAQUETAS	\$3.600	\$8.400	\$12.000
218	1	240110	TRANSF. FETAL INTRA-UTERO	\$3.600	\$8.400	\$12.000
218	1	240112	TRANSFUSION INTRAAMNIOTICA	\$3.600	\$8.400	\$12.000
218	1	240113	TRANSF. CRIOPRECIPITADOS G A H	\$3.600	\$8.400	\$12.000
218	3	240131	TRANSFUSION DE PLASMA FRESCO CONGELADO POR UNIDAD	\$3.600	\$8.400	\$12.000
381	3	240202	PLAQUETOFERESIS (SE PUEDE EXTRAER HASTA 10 UNIDADES DE PLAQUETAS DE CADA DONANTE)	\$13.500	\$31.500	\$45.000
382	3	240201	PLASMAFERESIS	\$15.000	\$35.000	\$50.000



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº6989271-19, Actualización valores Medicina Transfucional

Datos Generales

Nº de Expte: 6989271-EE-2019	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------